

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN Nº MOD..... DE 2019

2 4 MAY 2019

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día 14 de agosto de 2018, el arquitecto JOSE VICENTE LUQUE ESPITIA, identificado con cédula de Ciudadanía No. 19.189.591 de Bogotá y matricula profesional N° 00000-18335, obrando en nombre de los propietarios, radica ante este despacho la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACIÓN, VIVIENDA BIIFAMILIAR bajo el número 25126-0-18-0383, respecto del predio ubicado en la VEREDA RIO GRANDE LOTE NÚMERO 2 EL RINCÓN DOS, identificado con matrícula inmobiliaria 176-145909 y número catastral 00-00-0003-0544-000 de propiedad de TRAING TRABAJOS DE INGENIERÍA S.A.S identificada con NIT 830013874-8 y representante legal MAYORGA RAMIREZ ALEXIS JAVIER identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.484.670 de Bogotá.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014," Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo RURAL - SUBURBANO - RESIDENCIAL.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación 16130-2019 del 16 de noviembre de 2018 mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación 28 de agosto de 2018.

Que el proyecto fue objeto de ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0458 DE 2018 de fecha de emisión 24 de septiembre de 2018 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día 02 de octubre de 2018 al arquitecto JOSE VICENTE LUQUE ESPITIA, identificado con cédula de Ciudadanía No. 19.189.591 de Bogotá.

Que el predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo Rural - Suburbano, cuya norma según el acuerdo 16 de 2014 permite construcciones hasta de dos (2) pisos y altillo para uso residencial, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por los índices de ocupación de treinta por ciento (30%) e índice de construcción de setenta por ciento (70%).

Que mediante radicado 1835-2019 de fecha 06 de febrero de 2019 el solicitante radica copia de resolución N° 0796 de 2015 "Por La Cual Se Otorga Licencia De Construcción Modalidad Obra Nueva, Vivienda Bi familiar" otorgada mediante el Acuerdo 16 de 2014.

Que mediante radicado Nº 10575-2018 de fecha 03 de septiembre de 2018 se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0458 DE 2018 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma 1

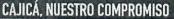
















SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR"

Que mediante radicado Nº 9940-2019 de fecha 21 de mayo de 2019 se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0458 DE 2018 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que mediante radicado Nº 7128-2019 de fecha 11 de abril de 2019 el solicitante allega folio de matrícula inmobiliaria actualizado en el que se señala que el nuevo titular de derecho de dominio es LUQUE CIFUENTES DANIEL ANDRÉS identificado con cédula de ciudadanía 1.020.714.929 según anotación número 04 de fecha 08 de marzo de 2019

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutiva del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que de acuerdo liquidación número 0339 y recibo de caja 2015002313 de fecha 28 de agosto de 2015 la empresa TRAING trabajos de ingeniería identificada con NIT 830013874 canceló \$12.123.000 por concepto de licencia de construcción de 410m2.

Que teniendo en cuenta que mediante acta de observaciones se sugirió ajustar áreas e índices aprobados de acuerdo a ficha normativa NUG-RS-04, las modificaciones del proyecto se ajustan a los índices de ocupación y de construcción permitidos y no generan metros cuadrados adicionales, por lo tanto, no generan cobro de impuesto de delineación y construcción.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACIÓN, VIVIENDA BIIFAMILIAR bajo el número 25126-0-18-0383, respecto del predio ubicado en la VEREDA RIO GRANDE LOTE NÚMERO 2 EL RINCÓN DOS, identificado con matrícula inmobiliaria 176-145909 y número catastral 00-00-0003-0544-000 de propiedad de LUQUE CIFUENTES DANIEL ANDRÉS identificado con cédula de ciudadanía 1.020.714.929 según anotación número 04 de fecha 08 de marzo de 2019

PARAGRAFO: Se tendrá como el arquitecto JOSE VICENTE LUQUE ESPITIA, identificado con cédula de Ciudadanía No. 19.189.591 de Bogotá y matricula profesional N° 00000-18335.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

- 1. Vigencia: veinticuatro (24) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
- 2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
- Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, treinta (30) PLANOS así: A1/5, A2/5, A3/5, A4/5, A5/5 y planos estructurales E-06, E-07, E-08, E-09, E-10, E-11, E-12, E-13, E-14, E-15, E-16, E-17, E-18, E-19, E-20, Estructurales.
- Características básicas del proyecto:





SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR"

CUADRO DE AREAS	Control Children
AREA UTIL DE LOTE	360,92 M2
AREA SERVIDUMBRE	97,08 M2
AREA TOTAL	458,00 M2
AREA PRIMER PISO	94.00 M2
AREA SEGUNDO PISO	119.00 M2
AREA ALTILLO	81.00 M2
AREA LIBRE	374,07 M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA	294.00 M2
ÁREA DE REFORESTACIÓN	108,27 M2
ASSESSED BY A SECOND	1
INDICE DE CONSTRUCCION (Calculados con A. Total)	64,19 %
INDICE DE OCUPACION (Calculados con A. Total)	20,52 %

- Responsable de planos: el arquitecto JOSE VICENTE LUQUE ESPITIA, identificado con cédula de Ciudadanía No. 19.189.591 de Bogotá y matricula profesional N° 00000-18335.
- **ARTICULO TERCERO:** El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.
- **ARTICULO CUARTO:** El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.
- PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

- ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.



SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR"

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los. 2 4 MAY 2019

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA

Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ JUAN CAMILO JURADO ZAMORA DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL PROYECTÓ: ARQ CATHERINE BALLÉN TORRES CONTRATISTA

MUNICIPIO DE CAJICÁ NOTIFICACIÓN PERSONAL
En Cajicá a lo, 29 dor de Mayo de 2019
Notifiqué personalmente el (la) Res-327 7019.
de fecha: 24 Mayo 2014 al Señor (a)
Dose Vicente Luga Espitiq.
dentificado (a) con C.C. 19. 189. 591 de: Bogoto
requesto firma del notificado:
283 350 firms del funcionario que notifica







